Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de mayo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Mario Alonso Gallego Gallego.
Demandada	Colviseg Colombiana de Vigilancia y seguridad Ltda.
Radicado	2020-240
Auto de Sustanciación	0625
Asunto	Concede amparo de pobreza – Requiere a perito.

Verificado el contenido de la solicitud de amparo de pobreza para el demandante a efectos de que no se le genere costos por dictamen pericial, la solicitud se ajusta a los requisitos establecidos en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, CGP; razón por la cual, se concede el amparado de pobreza solicitado.

De lo anterior, se le informará al perito designado en el proceso, señor Richard Poveda Daza, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de este auto se sirva manifestar si mantiene su interés en a rendir el dictamen, lo que sería en forma gratuita.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 072 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 15 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR